

S.O-N°10-2024

09-07-24

SESIÓN ORDINARIA N° 10-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número diez del nueve de julio del año dos mil veinticuatro celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser diecisiete horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alejandro Arias Ramírez -Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Nuñez -Vice presidenta Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Logan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTES:

Karla Quesada Cordero

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

Andry Morales Rodríguez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

SINDICOS SUPLENTES:

José Luis Espinoza Rojas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthoy Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

S.O-N°10-2024

09-07-24

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO IV

Mociones

ARTICULO V

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Asuntos de Tramites Urgentes

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°09-2024 del día martes 25 de junio de 2024.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

De la Comisión de Empresarios, industriales y vecinos de Montes de Oro, se conoce nota en la cual solicitan información acerca del Plan Regulador y se adjunta documentación.

Conocida la solicitud, se procede a toma el siguiente acuerdo municipal:

S.O-N°10-2024

09-07-24

Acuerdo N°1.

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por Comisión de Empresarios, industriales y vecinos de Montes de Oro a la Comisión del Plan Regulador.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°4:

Del Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa-Luis Armando Matamoros Umaña y Manuel Isaac Vásquez Canales - Vice-Presidente Gobierno Estudiantil, se conoce nota en la cual dan respuesta a Oficio MMO-SM-90-2024, en la cual solicitan copia de la denuncia formal. Caso contrario, si lo que desean es una respuesta de lo mencionado en una página de Facebook lleno de sesgo y sobre todo pagado por alguien que quiere dañar la imagen, entonces se procede a responder de manera puntual.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo N°2.

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa-Luis Armando Matamoros Umaña y Manuel Isaac Vásquez Canales -Vice-Presidente Junta Educación de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acuerdo N°3.

El Concejo Municipal acuerda convocar a la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa a la sesión Ordinaria del 17 de julio del 2024 a partir de las 5:00p.m en el Edificio Municipal.

Lo anterior, con el objeto a que se refieran a la nota con fecha del 01 de julio del 2024, en el cual dan respuesta al Oficio MMO-SM-90-2024.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

S.O-N°10-2024

09-07-24

Acuerdo N°4.

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas a notificar el acuerdo N°3 de la convocatoria a la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

Del Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa-Luis Armando Matamoros Umaña y Alejandro Jiménez Vargas- Presidente Gobierno Estudiantil se conoce en cual solicita información acerca de las canoas que se le habían asignado a la Escuela en una partida en el año 2023.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo N°5.

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa-Luis Armando Matamoros Umaña y Alejandro Jiménez Vargas- Presidente Gobierno Estudiantil, de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se abstiene a la votación el Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro; esto según el artículo 31 del Código Municipal.

Acuerdo N°6.

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa-Luis Armando Matamoros Umaña y Alejandro Jiménez Vargas- Presidente Gobierno Estudiantil.

Lo anterior, para que en la próxima sesión ordinaria se refiere al tema correspondiente.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se abstiene a la votación el Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro; esto según el artículo 31 del Código Municipal.

S.O-N°10-2024

09-07-24

INCISO N°6:

La Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas procede a leer documentación de carácter informáticos.

1- De la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro en relación al Recurso de amparo que se tramita en expediente No. 24-008574- 0007-CO, interpuesto por ISAIT JOSUÉ CORTES GONZÁLEZ, cédula de identidad 0604100017, contra la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.

Por escrito incorporado al Sistema de Gestión en Línea de este Despacho el 02 de abril de 2024, el recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Montes de Oro. Aduce que, el 6 de marzo envió una nota vía correo electrónico, dirigida al presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, por medio de la que indicó: “la razón de esta nota es para solicitarle (...) implementar las transmisiones de las sesiones de las (sic) todas las comisiones del Concejo Municipal para conocer de manera transparente las decisiones y posturas de las regidurías ante el abordaje de los casos que llegan al concejo en pleno y que son trasladados a las comisiones (...) como petitoria le solicito lo siguiente, 1. Firmar el acuerdo y dispensa de trámite de comisión (...). 2. La publicación inmediata del orden del día en cuanto se tenga confeccionado (...). 3. La transmisión de las sesiones de cada una de las comisiones ordinarias, así como las especiales. 4. La publicación de los acuerdos y/o dictámenes de Comisión de cada una de las comisiones en cuanto adquieran firmeza”. Señala que en sesión ordinaria nro. 202 de 12 de marzo de 2024, el Concejo Municipal de Montes de Oro dispuso trasladar su nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Acota que el 18.

de marzo de 2024 envió un nuevo correo electrónico a la Secretaria del Concejo, en el que expresó: “quería consultar su de esta nota que envié a se encuentra lista la respuesta, entiendo que la mandaron a comisión de asuntos jurídicos pero ya hoy se cumplen 11 días desde su copia de recibido, quedando por fuera del tiempo al derecho a la respuesta” y ese mismo día le contestaron lo siguiente: “a la fecha no tengo respuesta de nota”. Reclama que al día de interponer este recurso los recurridos no le han brindado una

S.O-N°10-2024

09-07-24

respuesta a su gestión y desconoce si la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió o no. Arguye que el concejo recurrido nunca ha puesto en conocimiento de la población las órdenes, no realiza las transmisiones de las comisiones ordinarias ni extraordinarias y la población desconoce las formas y los criterios de las diferentes regidurías dentro de cada comisión hasta que son llevadas al pleno del concejo municipal en las sesiones ordinarias. Solicita la intervención de la Sala.

POR TANTO: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Francisco Montoya Ayala, presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, o a quien ocupe ese cargo, para que dentro del ámbito de sus competencias, adopte las acciones y realice las coordinaciones necesarias para que: a) en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, dispongan las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales; y b) que los dictámenes o acuerdos de las comisiones permanentes o especiales de esa municipalidad, se publiquen en forma íntegra y fiel, en un sitio digital designado para tales efectos, en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido firmeza. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oro al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. Notifíquese.-

- 2- Copia de nota enviada por el Centro Agrícola Cantonal de Montes de Oro en la cual transcriben acuerdo tomado en la cual solicitan el mantenimiento y mejoras de la ruta a Laguna-Palmital-Cedral y San Francisco, así como las rutas alternas.
- 3- SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro . Recurso de amparo que

S.O-N°10-2024

09-07-24

se tramita en expediente nro. 24-003882-0007-CO, interpuesto por WILLIAM FRANCISCO HERNÁNDEZ ELIZONDO, cédula de identidad 0603160618, a favor de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE ZAPOTAL, RUTA QUETZAL, cédula jurídica 3-002- 880920, contra el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO y la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN.

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en relación con la Municipalidad de San Ramón. Se les ordena a María Gabriela Jiménez Corrales y Hermelink Johan Chinchilla Corrales, por su orden, alcaldesa y presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de San Ramón, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos que, de manera inmediata giren las órdenes necesarias, coordinen lo pertinente y dispongan lo correspondiente dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a los efectos de que, en el plazo de DIECIOCHO MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se reparen, de forma definitiva los caminos 6040013, 6040014, 6040021, 6040022, 6040024 y 6040025 que se encuentran debidamente registrados ante el Registro EXPEDIENTE N° 24-003882-0007-CO Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poderjudicial.go.cr/sala constitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6 Vial de la Red Vial Cantonal, a nombre del Cantón de San Ramón. Todo lo anterior se dicta con la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Ramón, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y de la Municipalidad de Montes de Oro de lo dispuesto en el

S.O-N°10-2024

09-07-24

considerando VI in fine de este pronunciamiento. El magistrado Rueda Leal pone nota. El magistrado Salazar Alvarado consigna nota. La magistrada Garro Vargas salva el voto respecto a la ejecución de esta sentencia y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dispone que debe realizarse ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución, establecidos en los artículos 155 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo. Asimismo, ordena que se le remita copia de la sentencia para que se inicie los procedimientos de ejecución de este fallo. Notifíquese.

- 4-** Del Diputado Alexander Barrantes se conoce Oficio AL-FPSD-0103-DABC-2024 en el cual invita a una sesión de trabajo para el día 16 de julio a las 11:00am, de manera virtual, con personeros del INDER, con el fin de que puedan evacuar dudas y seguir con los trámites.
- 5-** Del Comité Oromontano Pro-Ambiente se conoce Oficio CPA-005-2024, en el cual solicitan al Alcalde Municipal *separar* del conocimiento de permisos de construcción del PTA Galagarza a una funcionaria municipal.
- 6-** Del Señor Abdalab Brais Gómez, externando que según los vecinos de la calle ubicada: 300 metros oeste de Multichunches, calles sin salida, se encuentra en deterioro la calle, causado por una alcantarilla que no está funcionando como debiera es decir esta obstruida. Ese inadecuado funcionamiento de la alcantarilla provoca que el agua se canalice a través de la calle provocando el arrastre de materiales e inundando algunas casas. Esto a ocasionado gran dificultad para el acceso de vehículos al lugar. Esto ya es de su conocimiento pues se le han enviado videos y fotografías. Si bien la calle aún no se ha declarado como pública a pesar que se hizo la solicitud desde el 18 de junio de 2020, (adjunto copia de la nota) firmada por los vecinos.
- 7-** De la Vicealcaldesa Mariela Quirós se conoce Oficio MMO-VAM-03-2024, en el cual hacer referencia al oficio MMO-SM-140-2024, en el cual se solicita revisar los reglamentos publicados en la página web, así como cuales de estos deberían de incluirse en dicha plataforma, les informo que según el Oficio MMO-DL-043- 2024, el departamento legal indica que actualmente no hay ningún reglamento en la página web, sin embargo, en aras de la

S.O-N°10-2024

09-07-24

transparencia y acceso a la información deberán de incluirse en la página todos los reglamentos de esta organización. A raíz de esto se instruyó a los encargados de los departamentos a enviar al encargado de T.I los reglamentos que tienen relación con los procesos que se llevan a cabo en cada dependencia, para que de esta forma sean publicados en dicha plataforma.

2. Según oficio MMO-SM-142-2024, en donde solicitan el consumo de combustible de la UTGV, de los meses de abril a junio de los corrientes, me permito adjuntar la información proporcionada por el Ingeniero de esa unidad.

3. En cuanto al oficio MMO-SM-143-2024 les informo que se realizó la solicitud de audiencia con la diócesis de Puntarenas, sin embargo, por la agenda del señor obispo no se ha concretado dicha cita, por lo que se estará enviando un oficio con lo solicitado.

4. En seguimiento al oficio MMO-SM-134-2024, donde se solicita un informe técnico con el fin de conocer la viabilidad del cambio del uso de suelo de la plaza de deportes, les informo que según el oficio MMO-DDU-033-2024 (mismo que se adjunta) se indica que la única forma de variar el destino de un bien afecto al dominio público se requiere de la aprobación de una ley por parte de la Asamblea Legislativa, que, además deberá hacerse un análisis legal de fondo.

5- En referencia al oficio MMO-SM-135, para la publicación del concurso del auditor, la administración procedió con dicho trámite y fue publicado en el diario de circulación nacional La Nación el día jueves 27 de junio (se adjunta página digital), de igual forma se instruyó al departamento de T.I para que se publiquen la página web las condiciones y requisitos de dicho concurso.

6. En cuanto al oficio MMO-SM-133, en el cual solicitan el criterio sobre el Convenio con la asociación el Buen Samaritano, al respecto debemos indicar que actualmente se trabaja en la revisión de la figura legal que se utilizará en un eventual convenio **(se adjunta documentación).**

ENTERADOS

S.O-N°10-2024

09-07-24

INCISO N°7:

Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-140-2024, en el cual traslada borrador del “**CONVENIO PARA EL PRESTAMO PRECARIO DE UN LOTE MUNICIPAL, JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES – MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.**” Lo anterior para ser aprobado por el Concejo Municipal, y se autorice al Alcalde Municipal a la firma de este. Cabe indicar que dicho convenio fue revisado por la Asesoría Legal Municipal.

El Presidente Municipal concede un receso de cinco minutos para analizar el Convenio.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo N°7

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acuerdo N°8.

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez a firmar el “**CONVENIO PARA EL PRESTAMO PRECARIO DE UN LOTE MUNICIPAL, JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES – MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.**”

Y así mismo se acuerda que el Convenio tendrá una vigencia de 25 años contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodo iguales.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV-MOCIONES

INCISO N°8:

Concejo Municipal de Montes de Oro

S.O-N°10-2024

09-07-24

Moción presentada por el Regidor Suplente Andryk Morales Rodríguez
Acogida por el Regidor Propietario Luis Montoya Ayala
Asunto: Derecho de respuesta sobre denuncia sobre aparentes trabajos incorrectos en mantenimiento de Ruta Zapotal (Montes de Oro-San Ramón)

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que corresponde a la Municipalidad de Montes de Oro, a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) y la Junta Vial Cantonal, el mantenimiento de caminos en rutas cantonales de su jurisdicción.
2. Que una de esas rutas es la conocida como “La Ruta del Quetzal”, la cual comunica los cantones de Montes de Oro y San Ramón, y que resulta en una ruta alterna de suma importancia para ambos cantones.
3. Que desde el 1° de mayo de 2024 contamos con nuevas Autoridades Municipales para el periodo 2024-2028, y la Alcaldía Municipal ha definido como parte de sus prioridades en este año el mantenimiento de caminos que sirvan de rutas alternas a la Ruta No. 1 (Interamericana Norte), la cual ha presentado problemas en su ampliación y su mantenimiento.
4. Que en la Red Social Facebook se presentó una denuncia comunal el realizó el 7 de junio de 2024 en la página denominada “Ruta del Quetzal”, donde se menciona que se hicieron mantenimientos en dicho tramo con una niveladora, pero no se complementó con maquinaria adicional que recogiera la tierra y los escombros, lo que provoca obstrucciones en las cunetas adjuntas a la calle, ocasionando daños a la calzada intervenida. Dicha denuncia se aprecia en el siguiente enlace de la Red Social Facebook: <https://www.facebook.com/share/v/GJGdL6pMQ7kPw2/> .
5. Que según la denuncia planteada, la falta de maquinaria adicional para realizar un trabajo más completo constituye tiempo, horas de

S.O-N°10-2024

09-07-24

trabajo y combustible no utilizados adecuadamente, porque en el caso de obstrucciones en cunetas las aguas pluviales generan que se eche a perder el camino y se tenga que intervenir nuevamente en el corto plazo.

6. Que es necesario tener una versión de los hechos por parte de la Administración Municipal y la Junta Vial Cantonal, con el fin brindarles un derecho de respuesta y así corroborar lo denunciado, para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos de la institución.

Por tanto, mocionamos:

1. Solicitar a la Administración Municipal y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro lo siguiente:
 - a. Versión de los hechos sobre lo denunciado en la Página de la Red Social Facebook llamada “Ruta del Quetzal”, el 7 de junio de 2024.
 - b. Copia de informe de labores realizada en el sector llamado “Ruta del Quetzal”, durante los meses de mayo y junio de 2024, donde se indique claramente los trabajos realizados, la maquinaria utilizada, las horas invertidas y otros aspectos que consideren de interés.
2. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
3. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a Administración Municipal y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, para lo que corresponda.

Andryk Morales Rodríguez
Ced. 6-0323-0419
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
Oro

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

S.O-N°10-2024

09-07-24

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo N°9.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°10.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro lo siguiente:

- a. Versión de los hechos sobre lo denunciado en la Página de la Red Social Facebook llamada “Ruta del Quetzal”, el 7 de junio de 2024.
- b. Copia de informe de labores realizada en el sector llamado “Ruta del Quetzal”, durante los meses de mayo y junio de 2024, donde se indique claramente los trabajos realizados, la maquinaria utilizada, las horas invertidas y otros aspectos que consideren de interés.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°11.

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Órgano Colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a Administración Municipal y a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9:

**Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por los Regidores
Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez
Asunto: Declaratoria de Interés Cantonal del Evento
“Expo Emprende Montes de Oro 2024”**

S.O-N°10-2024

09-07-24

En calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que en estos momentos se está organizando la “Expo Emprende Montes de Oro 2024”, un evento donde se busca reunir a diversas actividades productivas de nuestra comunidad, en un espacio que incluye presentaciones culturales y recreativas para toda la familia.
2. Que en las ediciones realizadas en 2022 y 2023 se reunieron a más de 40 emprendimientos y pymes de Montes de Oro, con muy buenos resultados para los participantes, por lo que este año se organiza una nueva edición y con ello se busca ampliar el campo de acción de los emprendimientos oromontanos, con el objetivo de reactivar la economía del cantón y que los visitantes tengan un mejor panorama de lo que Montes de Oro ofrece.
3. Que la actividad se realizará los días viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de julio, donde además de los espacios dispuestos para los emprendimientos, habrán actividades culturales y otros eventos.
4. Que las actividades organizadas se hacen en el marco de las celebraciones de la Parroquia de Miramar por las Fiestas en honor a la Virgen del Carmen, por lo que constituye un grupo de actividades donde el cantón se puede destacar y necesita de la mayor divulgación posible.
5. Que dadas las razones anteriores, considero que se justifica una Declaratoria de Interés Cantonal para darle proyección a este evento.

Por tanto, mociono:

1. Declarar al Evento “Expo Emprende Montes de Oro 2024” de Interés Cantonal, por su importancia en la promoción de las actividades de los emprendimientos y las Pymes del cantón, además de su objetivo de reactivar la economía local.
2. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
3. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a las siguientes instancias:
 - a. Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Miramar.
 - b. Cámara Oromontana de Turismo.
 - c. Cámara de Emprendedores Oromontanos.
 - d. Asociación Desarrollo Integral de Miramar.

Sesión Ordinaria N.10-2024

09/07/2024

Luis Montoya Ayala

Ced. 1-1256-0780

Regidor Municipal

Municipalidad de Montes de Oro
Oro

Andryk Morales Rodríguez

Ced. 6-0323-0419

Regidor Municipal

Municipalidad de Montes de

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo N° 12.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N° 13.

El Concejo Municipal acuerda declarar al Evento “**Expo Emprende Montes de Oro 2024**” de Interés Cantonal, por su importancia en la promoción de las actividades de los emprendimientos y las Pymes del cantón, además de su objetivo de reactivar la economía local.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N° 14.

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Órgano Colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a las siguientes instancias:

- a. Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Miramar.
- b. Cámara Oromontana de Turismo.
- c. Cámara de Emprendedores Oromontanos.
- d. Asociación Desarrollo Integral de Miramar.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

**El Presidente Municipal somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en 10 minutos más.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ARTICULO V-INFORME DE COMISIÓN
INCISO N°10:**

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Reunidos al ser las dieciséis horas con quince minutos del día nueve de julio del dos mil veinticuatro, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, proceden a presentar el siguiente informe:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante el Oficio MMO-AM-84-2024 el Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez remite el análisis de ofertas de la Licitación Menor N°2024LE-000002-0031200001 “Contratación de servicios para trabajos de asfaltados en el Cantón de Montes de Oro”, para que se proceda a su análisis y adjudicación correspondiente, a su vez, se adjunta la documentación correspondiente de Proveeduría y la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Sesión Ordinaria N.10-2024

09/07/2024

SEGUNDO: Que, según consta en la plataforma SICOP, en la licitación supra indicada se reciben dos ofertas:

Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)						
Estado de la apertura	Apertura finalizada						

Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
					Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2024LE-000002-003 1200001-Partida 1-Oferta 1 CONSORCIO GRUPO CBZ	Consorcio	Base	91	132.958.399,5 [CRC]	259.989,049	Continúa para estudio de oferta
	02/05/2024 10:29				 1		
2	2024LE-000002-003 1200001-Partida 1-Oferta 2 ASFALTOS LABOR O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	97,19	138.125.301,7 [CRC]	270.092,495	Continúa para estudio de oferta
	02/05/2024 16:27				 4		

2 resultados

[Consulta a situación de oferentes](#) [Resultado de la solicitud de verificación](#) [Resultado de la solicitud de Información](#) [Consulta de pago de timbres](#) [Cerrar](#)

Sin embargo, se puede visualizar que el presupuesto con el que cuenta la Municipalidad es inferior al monto presupuestado por los oferentes, por lo que mediante el Oficio MMO-20-2024 se les solicita a los oferentes que se ajusten al presupuesto, sin embargo, ambos indican la imposibilidad. No obstante, el consorcio CBZ expresa su anuencia para la adjudicación de cantidades menores.

TERCERO: Que, mediante el oficio UTGV N°018-2024 el ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial realiza la evaluación de las ofertas, y recomienda la adjudicación de la licitación al consorcio CBZ por un monto de ₡125 589 482, 50, eliminando los caminos 6-04-006 y 6-04-026. De la siguiente forma:

Sesión Ordinaria N.10-2024

09/07/2024

Por lo tanto, se rebajan ciertas líneas debido a que el precio ofertado por las empresas sobrepasan lo presupuestado; se rebajarían las líneas 6 correspondiente Proyecto Asfaltado Pavones (6-04-026), Línea 11 correspondientes del Proyecto Asfaltado Camino Cementerio Velázquez-Fin de Camino (6-04-006) de la mejor oferta que la CBZ, de acuerdo lo establecido en el pliego de condiciones donde a la Municipalidad permite maximizar o ajustar cantidades o demás de acuerdo al contenido presupuestario.

Dicho de esta manera; la oferta de CBZ, queda por un monto de ¢125.589.482.05 colones

Yo como encargado de la UTGV y revisando los Pliego de Condiciones y requerimientos técnico, recomiendo la oferta de CBZ como la mejor para que sea adjudicada por la administración.

Sin otro particular se suscribe,

Ing. Erick Alpizar Mena
Municipalidad de Montes de Oro
Unidad Técnica de Gestión Vial
Firmado digital

Ing. Erick Alpizar Mena
Ing. Erick Alpizar Mena

Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial

Activa
Ve a Cor

CUARTO: Que, mediante análisis de las ofertas, la proveedora municipal Cynthia Villalobos Cortés recomienda la adjudicación de la licitación 2024LE-000002-0031200001 “Contratación de servicios para trabajos de asfaltados en el Cantón de Montes de Oro”, a la empresa Consorcio Grupo CBZ , por un monto de ¢125 589 482.

POR TANTO:

Sesión Ordinaria N.10-2024

09/07/2024

1. De conformidad con el oficio UTGV N°018-2024 suscrito por el ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, así como en el oficio de la proveedora municipal, se recomienda al Concejo Municipal la adjudicación de la licitación 2024LE-000002-0031200001 “Contratación de servicios para trabajos de asfaltados en el Cantón de Montes de Oro”, a la empresa Consorcio Grupo CBZ , por un monto de ¢125 589 482.05
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Administración Municipal.

Atentamente;

- Luis Montoya Ayala
- Álvaro Loghan Jiménez Castro
- Lorena Barrantes Porras
- Alba Luisa Galeano Nuñez

Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo N°15.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°16.

De conformidad con el oficio UTGV N°018-2024 suscrito por el ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, así como en el

Sesión Ordinaria N.10-2024

09/07/2024

oficio de la proveedora municipal, el Concejo Municipal acuerda la adjudicación de la Licitación 2024LE-000002-0031200001 “**Contratación de servicios para trabajos de asfaltados en el Cantón de Montes de Oro**”, a la Empresa Consorcio Grupo CBZ , por un monto de ¢125 589 482.05(ciento veinticinco millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos colones con 05/100.)

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Acuerdo N° 17.

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, para que en el plazo de ley notifique el acuerdo a la Administración Municipal.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:Los siguientes artículos se omitieron por cierre de sesión.

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Asuntos de Tramites Urgentes

ENTERADOS

CAPITULO VIII-CIERRE DE SESION

INCISO N°12:

ASI LAS COSAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ LEVANTA LA SESION AL SER DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y SIETE MINUTOS EXACTOS.

.....**UL**.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Alejandro Arias Ramírez
Presidente Municipal